



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **615A5Y3N0951520K0NNJ** en
la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado:	Cultura
Expediente:	***Z2030
Documento:	281ZI0FW
Asunto:	CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA COMISIÓN DE FIESTAS DE LA CONCEPCIÓN.

DECRETO DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA COMISIÓN DE FIESTAS DE LA CONCEPCIÓN.

Visto el escrito de fecha 20 de octubre de 2015, con sello de Registro General de Entrada número 42.870, mediante el cual D. Vicente Zebenzui Bello Afonso, con DNI número 45.867.890-W, en calidad de tesorero de la Comisión de Fiestas de La Concepción 2015, con CIF V-38610549, solicita subvención para el desarrollo de las fiestas de dicho barrio del Término Municipal de la Villa de Adeje.

Considerando que la Ley 38/2003 de 17 noviembre General de Subvenciones (LGS) establece en su artículo 22.1 que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

No obstante, el artículo 22.2 a) del referido cuerpo normativo dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, entendiéndose como aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto.

Considerando que en el ejercicio 2015 se ha consignado en el presupuesto municipal una subvención por importe de tres mil euros (3.000 €) a favor de la Comisión de Fiestas de La Concepción 2015.

Atendiendo al artículo 28.1 de la LGS. que establece que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la ley.

En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando que junto a la instancia presentada se acompaña la relación de ingresos y gastos de las Fiestas de La Concepción, soportada en el correspondiente Libro de Cuentas y facturas.

Emitidos informes de Intervención y de los Servicios Jurídicos Municipales, ambos en sentido favorable, tal como se constata en el expediente.

En consecuencia y en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto de Alcaldía número 850/2015, de fecha 8 de julio de 2015, HE RESUELTO:

PRIMERO.- CONCEDER una subvención, de acuerdo con el siguiente detalle: tres mil euros (3.000 €), en concepto de subvención directa a la Comisión de Fiestas de La



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 615A5Y3N0951520K0NNJ en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Concepción 2015, con C.I.F. V-38610549, para afrontar los gastos ocasionados por la organización de las diferentes actividades de las fiestas del barrio de La Concepción.

SEGUNDO.- La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

- **NORMATIVA APLICABLE:** Ley 38/2003 General de Subvenciones Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la ley y Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.
- **OBJETO O FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:** Afrontar los gastos ocasionados por la organización de las diferentes actividades de las fiestas del barrio de La Concepción.
- **PLAZO REALIZACIÓN ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:** Anualidad 2015.
- **PLAZO JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN:** Se establece un plazo de 3 meses desde la finalización de la actividad para presentar la correspondiente justificación a esta Corporación Local.
- **FORMA DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN:** El beneficiario se comprometerá a la presentación de la cuenta justificativa de la subvención mediante la presentación del Libro de Cuentas y facturas.
- **IMPORTE GASTOS A JUSTIFICAR:** La cuantía a justificar se corresponderá con el importe de la cantidad concedida.
- **CAUSAS DE REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN:** La falta de justificación de la actividad u objeto de la subvención o justificación insuficiente, dará lugar al reintegro de la misma.
- **OBLIGACIÓN DE COMUNICAR** la concesión de otras Ayudas o subvenciones públicas.
- **FORMA DE PAGO:** Mediante transferencia bancaria.

TERCERO.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO de tres mil euros (3.000€), en concepto de subvención directa a la Comisión de Fiestas de La Concepción 2015, con CIF V-38610549 para el desarrollo de las fiestas de dicho barrio del Término Municipal de la Villa de Adeje, con cargo a la aplicación presupuestaria 338/489.00 Fiestas Populares y Festejos / Otras Transferencias, con RC. 12015000055268.

CUARTO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE PAGO por importe de tres mil euros (3.000€), con cargo a la aplicación presupuestaria 338/489.00 Fiestas Populares y Festejos / Otras Transferencias.

QUINTO.- NOTIFICAR el presente Decreto a la Comisión de Fiestas de La Concepción 2015, comunicándole que contra el presente, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en Derecho.



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 615A5Y3N0951520K0NNJ en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



SEXTO.- DAR TRASLADO del presente Decreto a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe